

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

12462 ORDEN de 26 de noviembre de 1990 por la que se subvencionan a las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, por la adquisición de cajas de madera de un solo uso.

La utilización de cajas de madera de un solo uso, envases tradicionales en la manipulación y comercialización de los productos de la pesca, resulta necesaria para garantizar la calidad y conservación de la misma.

Los pescadores de la Región, a través de sus Cofradías, vienen realizando un importante esfuerzo económico en el uso de dichos envases, por lo que resulta conveniente el apoyo de la Comunidad Autónoma para fomentar y consolidar su uso.

En su virtud, y vista la autorización de la Secretaría General de la Presidencia para la utilización del escudo y logotipo de la Administración Regional,

DISPONGO :

Primero.—Se establece una línea de ayuda para la adquisición de cajas de madera de un solo uso para el manipulado y comercialización de los productos de la pesca en primera venta.

Las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta el 20% del presupuesto de inversión.

Serán beneficiarios de tales ayudas las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia.

Segundo.—Las cajas deberán llevar en uno de sus laterales, al menos el anagrama de la Comunidad Autónoma, según el modelo que se recoge en el anexo I.

Tercero.—Las solicitudes, en impreso normalizado, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, o por cualquier de los medios admitidos en la legislación vigente, acompañadas de las facturas de la inversión.

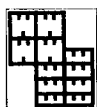
El plazo de solicitud finaliza el día 15 de diciembre de este año.

Cuarto.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, resolverá sobre la concesión de las ayudas.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de noviembre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

ANEXO I



Región de Murcia
Consejería de Agricultura
Ganadería y Pesca

Consejería de Administración Pública e Interior

12466 DECRETO número 91/1990, de 22 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Alguazas a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la ejecución del «Proyecto de construcción de una lonja municipal en calle Olmeda, s/n.».

El Ayuntamiento de Alguazas, en sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 1990, acordó la necesidad de la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de una Lonja Municipal en calle Olmeda, s/n., ordenando la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se procedió a la correspondiente información pública, mediante inserción de la relación de los propietarios de los bienes afectados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 26 de julio de 1990, y a la notificación individual a los interesados, habiendo formulado alegaciones en el plazo establecido uno de ellos, que han sido desestimadas por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 1990, en la que acordó igualmente solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la declaración de urgente ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El estado en que se encuentra la actual Plaza de Abastos de Alguazas, según los informes de la Arquitectura Municipal y del Jefe Local de Sanidad, es muy deficiente, tanto en su aspecto arquitectónico como en los de higiene y salubridad, haciendo aconsejable el cierre de dicha instalación, al no considerarse apta para el manipulado y dispensación de productos alimenticios. Por lo que es de suma urgencia la construcción de una nueva Lonja, para lo que es inaplazable la ocupación de los bienes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión del día 22 de noviembre de 1990, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Alguazas, de los bienes concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de un proyecto de construcción de Lonja Municipal en la calle Olmeda, s/n., de Alguazas.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.